



BOLETÍN OFICIAL DEL OBISPADO DE MENORCA

Sumario.—Carta del presbítero D. Antonio de Concepción al al Rdmo. Arzobispo de Tarragona, pág. 45.—Incardinación y rehabilitación del mencionado sacerdote, pág. 47.—Secretaria Status, pág. 48.—Monitum, pág. 49.—Comisión Pontificia de interpretación auténtica del Código Canónico sobre solución de dudas, pág. 50.—S. Congregación de Seminarios: Sobre la enseñanza del nuevo Código, pág. 50.—Una próxima Peregrinación Eucarística, pág. 52.—Crónica de la Diócesis, página 54.—Suscripción para las obras de Monte-Toro, pág. 56.

C A R T A *del presbítero D. Antonio de Concepción Ga- llego y Alvarado a nuestro Rdmo. Prelado.*

EXCMO. E ILMO. SR. ARZOBISPO DE TARRAGONA.

Excmo. e Ilmo. Sr. y mi muy venerado Prelado: un deber me obliga por muchos conceptos a dirigir a Vuestra E. I. esta carta.

Primero y muy principalmente, para de una manera clara, rotunda y solemne manifestar por ella mi adhesión inquebrantable a la Santa Sede Apostólica, a la que gracias a Dios por su infinita misericordia, siempre he pro-

fesado no sólo gran afecto y veneración sino que es la única que he tenido y tengo como sacerdote por norte, faro y guía de todas mis empresas, y no solamente me he sometido gustosísimo a todas las decisiones que de ella han emanado sino que estoy pronto a dar la vida si necesario fuera para testimoniarlo de la manera más solemne y a no apartarme ni un solo ápice de sus sabias enseñanzas.

Segundo: quiero en ésta libre y espontáneamente manifestar que si algún acto de mi vida o alguna de las obras de caridad y enseñanza por mí fundadas en la ciudad de Murcia, tanto en el Asilo de pobres huérfanos de Nuestra Señora de Lourdes como en el Seminario de maestros católicos, como en el *Boletín Lourdes* que ya vengo once años publicando, hubiese podido haber algún acto de desobediencia o significar rebeldía y aun solo apariencia o sombra de ella, y de esta manera haber dado motivo de escándalo o desedificación para los fieles o de molestia para algún Prelado de la Iglesia, de todo mi corazón pido mil perdones teniendo por no dicho ni hecho nada de cuanto les hubiera molestado o desedificado.

Y tercero: que agradecido y muy reconocido a la caridad y misericordia que conmigo ha tenido la Santa Sede Apostólica concediendo a V. E. I. amplísimas facultades para que entienda en todos mis asuntos como Prelado propio incluso para lo tocante a mi rehabilitación sacerdotal, que aunque indigno recibo, agradezco de todo corazón esta merced y me pongo en manos de V. E. I. como a mi legítimo Prelado para que disponga cuanto sea su voluntad, que yo con la gracia de Dios estoy dispuesto a cumplirlo.

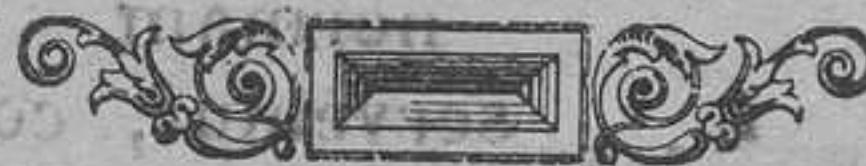
Que Dios le pague a V. E. I. la mucha caridad que ha tenido con el último de sus sacerdotes que respetuosamente pide su bendición y b. s. a. p.—P. Antonio de la Concepción Gallego Alvarado.



INCARDINACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MENCIONADO Sacerdote

Habiendo el presbítero Rdo. D. Antonio Gallego y Alvarado cumplido con todas las condiciones que se expresan en el Rescripto de la Sagrada Congregación del Concilio, de fecha 8 de Agosto del corriente año; en uso de las facultades especiales que la Santa Sede por el mencionado Rescripto le había otorgado, nuestro Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo, con fecha 20 de los corrientes, tuvo a bien incardinarn en esta diócesis al referido presbítero D. Antonio Gallego, en la forma prescrita, y le rehabilitó para el ejercicio de las funciones del ministerio al tenor del precitado documento.

Tarragona 28 de Noviembre de 1917. -- *Lorenzo Virgili,*
Doctoral Socretario.



SECRETARIA STATUS

In officiali *Codicis Iuris Canonici* editione nonnullae irrepsere mendae, quas Ssms, in auditencia infrascripto Cardinali hodie concessa corrigendas prout sequitur praecepit.

- Can. 54, § 1 *legatur:* vitio subreptionis aut obreptionis nullum.
- » 120, § 2 » supremi religionum iuris pontificii Superiores, Officiales maiores Romanae Curiae.
- » 306 » Paschatis, Ascensionis, Pentecostes
- » 325 » cum throno ac baldachino et iure
- » 344, § 2 » Religiosos autem exemptos Episcopus
- » 421. § 1, n. 4 » inserviunt ad normam can. 412, § 2.
- » 544, § 3 » religionis postulatu aut novitiatu
- » 600, n. 1 » visitantibus vel aliis Visitatoribus
- » 628, n. 1 » Ordini vel Sanctae Sedi, ad normam
- » 681 » serventur, congrua congruis referendo, praescripta
- » 822, § 1 » ad normam iuris, salvo praescripto can. 1196.
- » 956 » religioso professo de quo in can. 964, n. 5.
- » 1227 » electio sit nulla
- » 1249 » celebretur, sub dio aut in qua-cumque
- » 1252, § 4 » cessat, excepto tempore Quadragesimae, nec pervigilia in forma iuris civilis valido
- » 1301, § 1 »

- Can. 1557, § 2, n. 1 *legatur: contentiosis, salvo praescripto can. 1572, § 2;*
» 1599, § 2 » *causas de quibus in can. 1557, § 2 aliasve quas.*
» 1840, § 3 » *Iudex in decreto quo, non supervata iudicij forma, vel reiicit non datur distincta appellatio can. 467, § 1, 468, § 1, 1178, 1330-1332, 1344*
» 2237, § 1, n. 2 » *Censuris Sedi Apostolicae reservatis;*
» 2237, § 1, n. 3 » *poenis inhabilitatis ad beneficia*
» 2265, § 2 » *ni si positus fuerit ab excommunicato vitando vel ab alio excommunicato post*

Ex aedibus Vaticanis die 17 mensis octobris anni 1917,
PETRUS GARD. GASPARRI, a Secretis Status.

MONITUM

«In emendationum *Codicis Juris Canonici* indiculo,
pag. 557 horum actorum edi', logendum erat:

Can. 1252, § 4 *legatur: cessat, excepto festo tempore Quadragesimae, nec peregrinia.*»

(Ex Actis Apostolicae Sedis.)



PONTIFICIA COMMISSIO
AD CODICIS CANONES AUTHENTICE
INTERPRETANDOS

DE DUBIORUM SOLUTIONE

Commissio a Smo. instituta ad Codicis canones authentice interpretandos, in plenario coetu die 9 dec. 1917 habito, statuit respondendum esse tantum dubiis propositis ab Ordinariis, a Superioribus maioribus Ordinum et Congregationum religiosarum, etc., non vero iis quae proponantur a privatis personis, nisi mediante proprio Ordinario.

Romae, 9 decembris 1917.

P. CARD. GASPARRI, Praeses.

ALOISIUS SINCERO, Secretarius.



S. CONGREGATIO DE SEMINARIIS ET DE STUDIORUM UNIVERSITATIBUS

DE NOVO IURIS CANONICI CODICE IN SCHOLIS PROPONENDO

Cum novum iuris canonici Codicem SS. D. N. Benedictus Pp. XV a die festi Pentecostes proximi anni millesimi nongentesimi duodevicesimi in universa latina Ecclesia vim habitum esse edixerit, liquet ex eo ipso die Codicem fore authenticum et unicum iuris canonici fontem proptereaque tum in disciplina Ecclesiae moderanda, tum in iudiciis et in scholis eo uno utendum esse. Quam sit igitur necessarium, clericis praesertim, Codicem probe noscere atque omnino habere perspectum, nemo est qui non videat.

Itaque Sacra haec Congregatio, ut in re tanti momenti rectae alumnorum institutioni pro officio suo consulat, omnibus ac singulis studiorum Universitatibus et iuris canonici Lyceis quae, an normam can. 256, § 1, eadem Sacrae Congregationi parent, praecipit ac mandat, ut in schola antehac *textus* aptissime nuncupata, in qua ius canonicum penitus copioseque praelegitur, ita in postrum eiusmodi disciplina tradatur, ut alumni, non modo Codicis sententia *synthetise* proposita, sed accurata quoque uniuscuiusque canonis *analysi*, ad cognoscendum et intelligendum Codicem veluti manu ducantur; debent scilicet doctores iuri canonico tradendo, ipso Codicis ordine ac titulorum capitumque serie religiosisme servata, singules canones diligent expiatione interpretari. Idem tamen magistri, ante quam dicere de aliquo instituto iuridico aggrediantur, apie exponant qui eius fuerit ortus, quae decursu temporis acciderit progressiones, mutationes ac vires, ut discipuli plenior em iuris cognitionem assequantur.

Nullo celerum, praeter Codicem, libro alumnos uti necesse erit; quod si doctoribus placuerit eos unum aliquem adhibere librum, id sancte refinendum, ut nos eius libri ordini ordo Codicis, sed huic ille aptetur et accommodetur.

Romae, ex aedibus S. Congrationis de Seminariis et Studiorum Universitatibus die VII mensis augustis anni MCMXVII.

CAIETANUS, CARD. BILLETI, *Praetector*.

L. ✽ S.

Josep Rossino, *Substitutus*.

Una próxima Peregrinación Eucarística

De la Junta Organizadora de la Peregrinación al Sepulcro de San Pascual, hemos recibido un entusiasta programa, del cual transcribimos los siguientes párrafos:

¡Al sepulcro de San Pascual! ¡A la Peregrinación!

Desde el dia 10 al 20 de Mayo, tendrán lugar al Sepulcro de San Pascual, peregrinaciones nacionales, extranjeras, diocesanas, provinciales, locales, de Ordenes Terceras, Cofradías, Asociaciones y de toda clase de entidades. Prelados y Sacerdotes del Altísimo, secundados por las autoridades civiles y militares, presidirán estas grandiosas manifestaciones eucarísticas; se oirán discursos de insignes oradores; se hará vela al Santísimo dia y noche y se formarán procesiones con Su Divina Majestad y con la Imagen de su predilecto amante San Pascual, por calles y plazas para llevar en triunfo al Dios amoroso del Sagrario, y al celestial Patrono de todas las Obras y Asociaciones Eucarísticas, al Santo del Santísimo Sacramento.

Millares de almas fervorosas e innumerables espectadores, le harán corte y le rendirán pleito homenaje. Y ¿qué será ver a masas de peregrinos y amantes de la Eucaristía en la ciudad de Villarreal de los Infantes y junto al Sepulcro de San Pascual, engalanarse los edificios, alfombrarse el pavimento, iluminarse las calles, abatirse las banderas, y entre lluvia de flores y nubes de incienso, entre el majestuoso canto de himnos sagrados y los severos acordes de la marcha real, entre el estampido de bombas y atronadoras salvas de cohetes, entre el repique general de campanas y el murmullo alegre y regocijado de un pueblo católico y entusiasta y de representantes de todo un mundo, emprender nuestro Dios en trono de oro y pedrería, bajo el ondulante dosel de nuestros palios o majestuosa carroza, su triunfal paseo, en compañía de San Pascual, rodeado de los más tiernos latidos de mil y mil

corazones en que arden la fe, el amor y el entusiasmo religioso? ¿Quién no tendrá por grande dicha y honor el tomar parte en manifestación tan sublime, grandiosa y eucarística? ¡A las filas pues, amantes de la Eucaristía! ¡Al sepulcro de S. Pascual Bailón! ¡A la peregrinación de Villareal!

No debe haber en esta ocasión católico que no se entusiasme para hacer una visita al Sepulcro de San Pascual. Todos debemos arrodillarnos ante su venerando cuerpo incorrupto para dar al orbe entero testimonio de nuestra fe y amor a la Hostia Santa, para despreciar los respetos humanos y caldear nuestro corazón con el buen ejemplo, y con el contacto de millares de fervientes peregrinos, que afluirán a porfía de todas partes. Los que no puedan asistir corporalmente, deben hacer peregrinación espiritual a tan milagroso Sepulcro y obtener alguna medalla, imagen o estampa u otro objeto piadoso del Santo del Santísimo Sacramento.

El humilde hijo de San Francisco, s'brá pagaros todo sobreabundante, pues impetrará del trono de Jesús Sacramentado dichas sin cuenta para nuestras almas. ¿Sois pobre? San Pascual os consolará, porque él también andaba con el hábito remendado, con los pies desnudos y pidiendo limosna de puerta en puerta. Y acordaos que Jesús, también fue pobre como vos. ¿Sois rico? San Pascual era el encanto de los ricos y todos ellos se honraban con su amistad. ¿Sois ignorante? San Pascual era un pastorcillo que en el monte tuvo que aprender las primeras letras. ¿Sois sabio? San Pascual confudía con su ciencia a grandes letrados y escribió libros de celestial doctrina. ¿Sois jornalero? San Pascual era hijo de labradores y ganaba el pan con el sudor de su frente. ¿Sois sirviente? San Pascual sirvió a varios señores y como fiel criado le amaban los amos como a hijo. Y así veremos a este humilde lego franciscano, santificando todos los estados y oficios para después consolar en sus aflicciones y necesidades a toda clase de almas. Nunca se ha oido que del Sepulcro de San Pascual no haya salido consolado el que le haya invocado con piedad y confianza.

En vista de todo esto, venid todos a visitar el cuerpo de

San Pascual; Pelados y sacerdotes, religiosos y seglares, ricos y pobres, sabios e ignorantes, capitalistas y obreros industriales y comerciantes todos deben venir a Villarreal de los Infantes.

¡Si, adelante, valientes católicos, adelante! ¡A las filas de la peregrinación! ¡A adorar a Jesús Sacramentado! ¡A visitar el cuerpo de San Pascual, del Santo del Santísimo Sacramento, del celestial Patrono de todas las Asociaciones y Obras Eucarísticas! ¡A Villarreal todos, que aquí nos espera San Pascual para llevarnos a la gloria por medio de Jesús Sacramentado!



CRONICA DE LA DIOCESIS

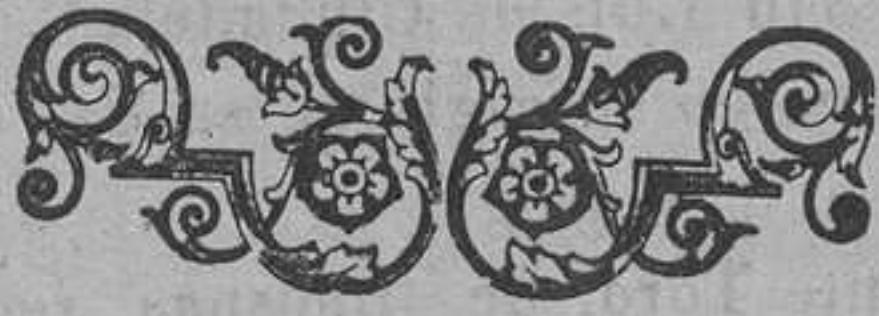
El Exmo. Sr. Obispo de Sión, Pbro-Capellán Mayor de Su Majestad, ha enviado a nuestro Rđmo. Prelado un hermoso caliz de plata con patena y cucharita, de los que ofrenda el Rey el día de Reyes, para que nuestro Rđmo. Sr. Obispo lo dedique a la iglesia que estime conveniente. Viene el caliz colocado en elegante estuche, y lleva al pie el escudo de las Armas Reales y las siguientes inscripciones; en el exterior, ésta: REGI REGUM ILDEPHONSUS XIII HISPANIARUM REX AANNO DOMINI MCMXVII: y debajo, ésta: *Consagrado por el Pro-Capellán Mayor de S. M. el Exmo. Sr. D. Jaime Cardona, Obispo de Sión.*

Es éste el segundo donativo de esta clase que ha recibido nuestro Rđmo. Prelado, quien ha destinado el presente a la parroquia del pueblo de Foruells, agradeciendo la munificencia de Su Majestad y la afectuosa consideración de su Pro-Capellán Mayor.

Como en años anteriores son cinco los Padres Capuchinos que en la actualidad predicen los sermones cuaresmales en esta diócesis Fr. Gabriel de Tarragona, en esta ciudad; Fr. Doroteo de Barcelona, en Mahón; Fr. Zacarias de San Llorens, en Alayor; Fr. Olegario de Barcelona, en Villa-Carlos, San Luis y San Clemente y Fr. José Oriol de Barcelona, en Mercadal, Ferrerías y San Cristóbal.

Placenos consignar que en todas partes se ven muy concurridos los sermones predicados por dichos celosos misioneros, siendo de esperar copioso fruto de su labor evangélica.

—
Errata.—En la colecta del dia de la Epifanía, destinada a los Esclavos de África, que se publicó en el n.º 483 de este BOLETÍN, figura la parroquia de San Francisco de Mahón con la cantidad de 1 peseta con 15 céntimos, que fué lo colectado por la parroquia de San Francisco de Ciudadela, perteneciendo a la primera de dichas parroquias la cantidad de 5 pesetas con 20 céntimos, que equivocadamente se consignaron a la segunda.



Relación de los donativos y limosnas que se van recaudando para las obras de restauración y ornato del Santuario de Ntra. Sra. de Monte-Toro, á tenor de lo dispuesto por el Exmo. Sr. Obispo en su Exhortación de 29 de Abril de 1910.

	Ptas. Cént.s.
Suma anterior	24.047'70
CUARTO TRIMESTRE DE 1917	
Donativo décimo nono del Exmo. Sr. Obispo en Diciembre	125'00
Donativo del M. I. Dr. D. José Febrer, Deán	50'00
Parroquia del Rosario de Ciudadela	50'00
" de San Francisco de id.	23'55
" de Santa María de Mahón	93'90
" del Carmen de id.	30'00
" de San Francisco de id.	25'80
" de Alayor	8'50
" de Mercadal	9'60
" de Ferrerias	24'30
" de Villacarlos	10'60
" de San Luis	6'00
" de San Cristóbal	13'60
" de San Clemente	6'05
" de Fornells	5'40
" de San Juan d' els Horts	4'20
Recauado en la Secretaria de Cámara	4'20
Donativo de D. ^a Dolores Menéndez, Viuda de Caimaris	50'00
Del Rdo. Párroco de Alayor, del trimestre pasado	8'70
Limosna de D. Antonio Coll, Pbro.	1'25
Id. del mismo	2'00
La Congregación de San Luis de Ciudadela	5'00
El M. I. Sr. Arcediano en sufragio de su Sr. tío D. Miguel Vives, Pbro. q. s. g. g.	5'00
Del Capellán de Monte Toro, de limosnas recibidas para las obras del Santuario	152'63
Suma.	24.762'98

(Continuará.)

Imp. y Lib. del Sagrado Corazón de Jesús. - Ciudadela.